



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Luisa Fernanda Acosta Jiménez
Demandado	Alfredo Mayorga Rodríguez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00108-00
Providencia	Auto sustanciación #555
Decisión	Señala fecha para audiencia

Notificada en debida forma por la parte actora y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la admisión de la demanda al demandado ALFREDO MAYORGA RODRÍGUEZ, quien dentro del término de traslado otorgado NO realizó manifestación alguna, **se tiene por no contestada la demanda por parte del demandado en mención.**

Ante la debida integración del contradictorio, el Despacho procede a señalar fecha para audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del código general del proceso.

En consecuencia, para la práctica de la misma, se señala el día **diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (09:00) a.m.** Diligencia en la cual se tomará los Interrogatorios de Parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibídem., audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibídem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: 7c029cf65646e5c9d2b4d5741d21a00130b9f232945f7072b8f3a9757b021ab6
Documento generado en 16/09/2021 04:25:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>